AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-023	**Versión:** 8	**Fecha de aprobación:** 27/01/2026

Fecha de Diligenciamiento: DD **02** / MM **Marzo** / AAAA **2026**

Información Beneficiario de Pago

Nombre Beneficiario de Pago: **RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA**

NIT/CC No.: **79,561,197**

Información Contractual

Contrato No.: 26000848 H3 DE 2026

Objeto del Contrato: 65100C0651 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS Y DE ESPACIO AEREO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA NACIONAL.

Valor Honorarios mensuales: $ 7,807,000.00

Valor Diario: $ 260,233.00

Fecha de Suscripción: 29 / ene / 2026 (DD / MM / AAAA)

Fecha de Terminación: 31 / dic / 2026 (DD / MM / AAAA)

Información Póliza

No. Póliza de Cumplimiento: 11-46-101105142

Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición: 29 / ene / 2026 (DD / MM / AAAA)

Fecha de aprobación póliza en el SECOP: 30 / ene / 2026 (DD / MM / AAAA)

Fecha inicio cobertura ARL: 30 / ene / 2026 (DD / MM / AAAA)

Fecha inicio ejecución del contrato: 30 / ene / 2026 (DD / MM / AAAA)

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

	No. Compromiso Presupuestal / RP	Fecha Compromiso Presupuestal / RP	Valor	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
Información Inicial	79526	30 / ene / 2026	$ 87,178,167.00	$ 260,233.00	$ 86,917,934.00
Adición 1			$ -	$ -	$ -
Adición 2			$ -	$ -	$ -
Adición 3			$ -	$ -	$ -
		Total:	$ 87,178,167.00	$ 260,233.00	$ 86,917,934.00

Información para Pago

No. Pago: **02**

¿Es facturador electrónico? (seleccione) NO

Periodo de Pago

Desde **01 / feb / 2026** (DD / MM / AAAA)

Hasta **28 / feb / 2026** (DD / MM / AAAA)

Relacione las facturas

Tipo de Documento	*No. Factura*

Dependencia de Gasto - RP	**Código Rubro Presupuestal a afectar**	**Valor a cobrar (Antes de IVA)**	**Valor IVA (si aplica)**	**Total**
5100 DIRECCIÓN DE OPERACIONES	C-2403-0600-51-52104E-2403080-02	$ 7,807,000.00	$ -	$ 7,807,000.00
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
		$ -	$ -	$ -
	Total a Pagar:	$ 7,807,000.00	$ -	$ 7,807,000.00

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-023	**Versión:** 8	**Fecha de aprobación:** 27/01/2026

INFORMACIÓN PLANILLA DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Planilla SSS aportada	Febrero
Planilla(s) No.	60551496
¿Es Pensionado? (seleccione)	SI

APORTE MÍNIMO
(valores calculados sobre el valor total a pagar)

IBC		$ 3,122,800.00
Salud Obligatoria (12,5%)		$ 390,400.00
Pensión Obligatoria (16%)		$ -
ARL	Riesgo I	$ 16,300.00
Fondo de Solidaridad		$ -
TOTAL APORTES		$ 406,700.00

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

Tipo Cuenta Bancaria	Ahorros
Cuenta Bancaria No.	009670125989
Nombre Entidad Bancaria	
BANCO DAVIVIENDA	

***IMPORTANTE: Si cambió su cuenta bancaria, debe, previamente, informar al Grupo Contabilidad y al Grupo Presupuesto - Dirección Financiera, para realizar el proceso de actualización de esta información.**

Autorización de Pago por Parte del(los) Supervisor(es)

En mi calidad de Supervisor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.



Firma:		Firma:	
Nombre:	OSCAR HERNAN ANGARITA QUIROGA	Nombre:	
Cargo:	SUPERVISOR CONTRATO	Cargo:	
Dependencia:	Grupo GPVEA	Dependencia:	

OBSERVACIONES

Nota: mi **ARL es Riesgo V.**

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE		
	Clave: APOY-2.0-12-024	**Versión:** 6	**Fecha de aprobación:** 27/01/2026

Yo, RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.561.197 expedida en BOGOTA, perteneciente al régimen No Responsable de IVA suscribí con la Aeronáutica Civil el contrato No. 26000848 H3 de fecha 29-ene-26, y declaro bajo la gravedad de juramento que:

Todas las opciones dispuestas en el presente formulario deben estar marcadas con la opción "SI" o "NO" según corresponda

El ochenta por ciento (80%) o más de mis ingresos corresponden a la prestación de mis servicios (Art. 329 del ET, adicionado por el Art.10 de la Ley 1607 de 2012 y Art.1 de la Ley 1819 de 2016). (seleccione) Si

Respecto del año anterior mis ingresos totales fueron superiores a 1.400 UVT, sin incluir IVA, y por consiguiente estoy obligado a presentar declaración de renta. (seleccione) Si

Para el cálculo de retención en la fuente a titulo de renta respecto de mis ingresos solicito se apliquen las tarifas del Art. 383 del ET, dado que no se tomarán costos y deducciones asociadas a dichas rentas en virtud del Art. 9 del Decreto 2231 de 2023.
(En caso de pertenecer al Régimen Simple de Tributación seleccionar la opción "NO"). (seleccione) Si

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4 del Decreto 2271 de 2009, Art. 26 de la Ley 1393 de 2010, Arts. 108 y 126-1 del ET, Decreto 1070 de 2013 modificado por el Art. 9 del Decreto 3032 de 2013 y el Art. 15 del Decreto 836 de 1991, y hago entrega de la copia detallada de la planilla generada desde el operador en la que se evidencia su estado pagada:

Nota: Para el trámite de la primera cuenta de cobro, en caso de no contar con el soporte de pago de la planilla de seguridad social que corresponda a dicho periodo, anexar el certificado de afiliación como independiente, con fecha de expedición máxima de 30 días.

	NOMBRE EPS, AFP Y ARL	VALOR APORTE (Sin intereses de mora)	PLANILLA(s) No.	PERIODO	
				MES	AÑO
EPS	COMPENSAR	$ 390.400,00	60551496	Febrero	2026
AFP	COLPENSIONES				
ARL	POSITIVA				

DEDUCCIONES

En caso de marcar la opción “SI” en alguna de las siguientes opciones es OBLIGATORIO adjuntar los soportes correspondientes que respalden las deducciones solicitadas.

(seleccione) No — Solicito deducción por concepto de intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

(seleccione) No — Solicito deducción por concepto de pagos de medicina prepagada o seguros de salud, a empresas o compañías de seguros vigiladas por la SuperSalud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

(seleccione) Si — Solicito deducción por dependientes (Art. 387 del ET, Art. 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 del Decreto 2250 de 2017).

Marque la(s) opción(es) que corresponde(n):

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☑
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 25 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos psicológicos que sean certificados por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad determinada por las normas vigentes. ☐

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO
Tarjeta de Identidad	1.019.916.528	IAN GABRIEL ROCHA ARDILA	7	HIJO

DEDUCCIONES DE RENTAS EXENTAS - APORTES VOLUNTARIOS

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

CONCEPTO	NOMBRE ENTIDAD	No. DE CUENTA	VALOR
Pensión Voluntaria			

Se firma el día 2 del mes de Marzo del 2026

RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA
Firma

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	26000848 H3 DE 2026
Nombre del Contratista:	RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA
Periodo informe:	Del 01 al 28 de febrero de 2026
Nombre de Supervisor:	OSCAR HERNAN ANGARITA QUIROGA
Nombre del Interventor:	No Aplica
Área perteneciente:	Grupo Gestión Procedimientos de Vuelo y de Espacio Aéreo

2. OBJETO DEL CONTRATO

65100C0651 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS Y DE ESPACIO AEREO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA NACIONAL.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: Del 01 al 28 de febrero de 2026		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**

Ejecutar todas aquellas actividades, trámites, o gestiones conexas, complementarias, incidentales o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y que sean asignadas por la supervisión.	-Se apoyó al Centro de Estudios Aeronáuticos dictando **20 horas** de clase del módulo Tramo de Aproximación Final (PA). Se abordaron criterios de diseño, superficies de protección y evaluación de obstáculos conforme a normativa vigente. Se cumplió el objetivo académico, fortaleciendo las competencias en diseño de procedimientos instrumentales.	Planillas de asistencia a clase del Centro de estudios aeronáuticos.
	-Se elaboró el material de estudio sobre el Sistema ILS para su utilización en clase en el Centro de Estudios Aeronáuticos. El contenido incluyó fundamentos teóricos, componentes del sistema, criterios de diseño y consideraciones operacionales	Correo enviado a los estudiantes.
Elaborar y mantener los procedimientos de vuelo por instrumentos (PBN y convencionales) para los aeropuertos de las Regionales Centro Sur y Oriente, garantizando la aplicación de los criterios técnicos definidos en el RAC, el Doc. 8168 (PANS-OPS) y el Doc. OACI 9905	-Se realizó el análisis para soportar la creación del nuevo punto 5LNC (UGROP), así como la evaluación de su impacto dentro de la TMA en las transiciones del SID RWY 14L UGROP 1A PBN para el aeropuerto SKBO. Se verificaron distancias, rumbos y restricciones asociadas a cada tramo afectado.	Disponibles a través de Microsoft Outlook.
	-Actualización carpeta procedimientos PBN – SKNV.	Disponibles a través de Microsoft Outlook.
Evaluar y emitir dictamen técnico respecto al impacto potencial de los procedimientos proyectados sobre la Gestión del Espacio Aéreo (ASM).	-Reunión virtual para tratar temas operación UAS, transversal a los grupos: GPSNA - GOUAS – GGPVE. -Se participó en reuniones orientadas a socializar y estandarizar temas de competencia del Grupo Gestión de Procedimientos de Vuelo y Espacio Aéreo. Se abordó la organización y	Se encuentran disponibles en Microsoft Teams.

	denominación de los proyectos gestionados en el Project Manager (FPDAM). Asimismo, se trabajó en la estandarización de la representación de los mínimos operacionales en las cartas de aproximación.	
	-Se realizó el análisis técnico y se emitió respuesta a la solicitud de definición de frecuencia de autoanuncios para Pitalito. Se evaluó su aplicabilidad conforme a la normativa vigente y a las condiciones del entorno. Se establecieron lineamientos para su implementación y uso adecuado.	Disponibles a través de Microsoft Outlook.
	-Se participó en la presentación del nuevo software **AirTOP**, donde expusieron sus módulos y principales funcionalidades. Se describieron sus aplicaciones en simulación, modelamiento del espacio aéreo y análisis de capacidad	Se encuentran disponibles en Microsoft Teams.
Asegurar la calidad y consistencia de la información proveniente de las fuentes de datos aeronáuticos y de aeródromos, verificando el cumplimiento de los estándares de precisión y trazabilidad definidos en el Doc. OACI 9906	-Se dio inicio a la actualización de los procedimientos del aeropuerto SKPE.	Disponibles a través de Microsoft Outlook.
	-Se realizaron reuniones para definir aspectos en la carta ILS y RWY 08, incluyendo la restricción de velocidad en GA (PE903).	Se encuentran disponibles en Microsoft Teams.
	-Se gestionó la recopilación de documentación con los requerimientos de SKPE, consolidando las necesidades identificadas por el Equipo de Procedimientos - Pereira (enviado por David coordinador de Pereira).	Disponibles a través de Microsoft Outlook.
Articular y concertar los lineamientos técnicos con otras regionales para la armonización y estandarización efectiva de los	Se dio inicio al estudio del procedimiento de ruta Lima–Bogotá vía AMVEX UL305 TAP UL342 PLG DCT EGEPI, con el fin de evaluar su viabilidad operacional.	

procedimientos de vuelo por instrumentos a nivel nacional.	En esta fase preliminar se analiza la practicabilidad del trayecto y su posible impacto en los flujos de tránsito aéreo.	

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Además de las obligaciones generales del contrato, cumplió con las siguientes obligaciones específicas:

- ✓ **Elaborar y mantener los procedimientos de vuelo por instrumentos (PBN y convencionales) para los aeropuertos de las Regionales Centro Sur y Oriente, garantizando la aplicación de los criterios técnicos definidos en el RAC, el Doc. 8168 (PANS-OPS) y el Doc. OACI 9905.**

- ✓ **Ejecutar la validación operacional y técnica en tierra, vuelo o simulador de los procedimientos de vuelo que hayan sido diseñados o actualizados.**

- ✓ **Asegurar la calidad y consistencia de la información proveniente de las fuentes de datos aeronáuticos y de aeródromos, verificando el cumplimiento de los estándares de precisión y trazabilidad definidos en el Doc. OACI 9906**

- ✓ **Evaluar y emitir dictamen técnico respecto al impacto potencial de los procedimientos proyectados sobre la Gestión del Espacio Aéreo (ASM).**

- ✓ **Verificar y aprobar los resultados de los estudios de penetración de obstáculos, asegurando su plena compatibilidad con los mínimos operacionales de los aeropuertos de las Regionales Centro Sur y Oriente**

- ✓ **Articular y concertar los lineamientos técnicos con otras regionales para la armonización y estandarización efectiva de los procedimientos de vuelo por instrumentos a nivel nacional.**

- ✓ **Ejecutar todas aquellas actividades, trámites, o gestiones conexas, complementarias, incidentales o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y que sean asignadas por la supervisión.**

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

Indicar cuáles productos y/o bienes fueron entregados en el período ejecutado. Es importante detallar las características y parámetros de los productos y/o bienes entregados, así como cumplir con los requerimientos pactados en el contrato para tales bienes y/o productos.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
N/A			SI	NO

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La ejecución del contrato en mención para el periodo del 30 al 30 de enero de 2026 se llevó a cabo a satisfacción con relación a las actividades programadas y desarrolladas, los entregables recibidos corresponden a las tareas ejecutadas por el contratista en el periodo correspondiente y aportan al fortalecimiento institucional en temas de seguridad aérea.

Toda la información es almacenada en carpeta ONEDRIVE del Grupo Gestión Procedimientos de Vuelo y de Espacio Aéreo.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

5.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No Aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No Aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No Aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No Aplica
OBSERVACIONES:		

5.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN
07 abril 2025	06 abril 2028

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
27 ENERO 2026	

5.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	x	
2		
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios No. 26000848 H3 DE 2026, por valor de $ 87.178.167, donde sus avances individuales se describen a continuación:

6.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR DEL CONTRATO	$ 87.178.167	100%
CUENTA N° 1	$ 260.233	0.29%

Del 30 al 30 de enero del 2026		
CUENTA N° 2 A PAGAR Del 01 al 28 de febrero del 2026	$ 7.807.000	8.96%
AVANCE PRESUPUESTAL	$ 260.233	9.25%
SALDO	$ 86.917.934	90.75 %

6.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

N/A

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

OSCAR HERNAN ANGARITA QUIROGA
Coordinador Grupo Gestión Procedimientos de Vuelo y de Espacio Aéreo
SUPERVISOR CONTRATO

.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79561197	RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA	calle 34 sur 71f 20	0000000	rrochatati2015@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		60551496	02/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$390.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	390.400	0		0		0	0	0	0	390.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	390.400	390.400
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	390.400	390.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79561197	RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA	calle 34 sur 71f 20	0000000	rrochatati2015@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		60551496	02/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$390.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 79561197 | ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO | 3 | 2 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.122.800 | 30 | 390.400 | | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9237013
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2026 1:11:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	26000848 H3 DE 2026
Objeto del contrato	65100C0651 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS DISENOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS Y DE ESPACIO AEREO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA NACIONAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	335 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AERONÁUTICA CIVIL — AEROCIVIL

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 79561197

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA	DAVIVIENDA	Ahorros	009670125989

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 7:26:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 4:42:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	NIVEL CENTRAL
Proceso de Contratación	26000848 H3 DE 2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	87.178.167 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19 horas para terminar *(30/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 4 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2026 12:29:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19243572	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	8.717.816,70 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9237013
Proveedor RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	2. RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA.zip	2. RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado No. 103 - 15
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida el Dorado No. 103 - 15
Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9237013

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
87.178.167,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92111706	65100C0651 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS DISENOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS Y DE ESPACIO AEREO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA NACIONAL	1,00	UN	87.178.167,00	87.178.167,00	87.178.167,00

2 CO1.PCCNTR.9237013

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
87.178.167,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92111706	65100C0651 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS DISENOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS Y DE ESPACIO AEREO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA NACIONAL	1,00	UN	87.178.167,00	87.178.167,00	87.178.167,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	5. Estudios Previos Rafael Antonio Rocha.pdf.pdf	5. Estudios Previos Rafael Antonio Rocha.pdf.pdf	(detalle)
☐	3. CDP 64726 SOL CDP 79826_firmado.pdf	3. CDP 64726 SOL CDP 79826_firmado.pdf	(detalle)
☐	4 Certificación Inexistencia RAFAEL ROCHA.pdf.pdf	4 Certificación Inexistencia RAFAEL ROCHA.pdf.pdf	(detalle)
☐	31. Formato 41 Complementario contrato de prestacion.pdf	31. Formato 41 Complementario contrato de prestacion.pdf	(detalle)
☐	7. Formato22 Certificadodeacreditacinrequisitosidoneida.pdf.pdf	7. Formato22 Certificadodeacreditacinrequisitosidoneida.pdf.pdf	(detalle)
☐	6. Autorización objetos iguales.pdf	6. Autorización objetos iguales.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NELSON ALIRIO MUÑO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79600155	Guardar y notificar
Supervisor	OSCAR HERNAN ANGA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79535752	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON	29/01/2026 4:42:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON
Supervisor	OSCAR HERNAN ANGARITA QUIROGA	29/01/2026 4:42:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	87.178.167
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		87.178.167

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011001074	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	64726	CDP	Generado	89.520.267 COP	87.178.167 COP	24-12-00-000	Validado	Editar

Saldo de CDP	89.520.267 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	87.178.167 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	29/01/2026 1:08 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

Por su parte, el Consejo de Estado ha señalado que "(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Por otra parte, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se*

introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; situación que la obliga, en su carácter de entidad pública, a ajustar y desarrollar procesos de selección que, además de cumplir con los principios de la contratación pública, permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

En ese orden de ideas, el artículo 2 del Decreto Nacional 1294 de 2021 señala: *"Objetivo y competencia. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil".*

A su vez, el artículo 5 del mencionado Decreto 1294, que establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, identifica como una de sus secretarías a la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea ubicando a la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea dentro de las dependencias de dicha secretaría.

Así pues, el artículo 26 del Decreto 1294 de 2021 determina como funciones de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea las siguientes:
"

1. *Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y operativo los servicios de: gestión del espacio aéreo, de tránsito aéreo (ATS), del flujo del tráfico aéreo. (ATFCM), de la información aeronáutica (AIM), de la información meteorológica aeronáutica (MET), búsqueda y salvamento (SAR), de manera articulada con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).*
2. *Llevar a cabo acciones de coordinación con entidades y organismos orientados a la optimización de la prestación de los servicios a su cargo.*
3. *Ejecutar los planes y programas establecidos por la Secretaría de Autoridad Aeronáutica en cumplimiento de estándares internacionales o normas nacionales sobre aviación civil en los asuntos de su competencia.*

4. *Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y de aviación civil (SeMS), para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.*
5. *Proporcionar datos e información aeronáutica a pilotos y operadores de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS) de acuerdo con la normatividad vigente.*
6. *Coordinar con los operadores de (UAS), que así lo requieran, la operación de sus sistemas en un entorno asociado a un espacio aéreo controlado o que esté sometido a la gestión de Aerocivil, de acuerdo con las directrices de la Autoridad Aeronáutica y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.*
7. *Definir, coordinar y ejecutar los planes de acción en casos de calamidad pública, desastres, o emergencias que afecten la prestación de los servicios a la navegación aérea.*
8. *Coordinar con las regionales de la entidad la prestación de los servicios a su cargo.*
9. *Atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia.*
10. *Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*
11. *Mantener y administrar la documentación actualizada en el Sistema de Gestión y sistemas informáticos de su competencia, observando criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información.*
12. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Por lo anterior, la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea precisa desarrollar proyectos a la navegación aérea para el Fortalecimiento del Sistema de Navegación Aérea, mejoramiento de los servicios aeroportuarios e implementación de estrategias para el desarrollo de la industria aérea RPAS en Colombia a nivel nacional, razón por la que creó el Grupo Gestión Procedimientos de Vuelo y Espacio Aéreo mediante Resolución 02458 del 12 de noviembre de 2024 cuya finalidad es diseñar, proveer, validar y mantener los procedimientos de vuelo por instrumentos para los diferentes aeropuertos del país, cumpliendo con las políticas y procedimientos derivados del sistema de la seguridad operacional y el sistema de gestión de seguridad de la aviación civil de la Secretaria de Servicios a la Navegación Aérea.

En ese orden de ideas, para el grupo es fundamental la planificación y ejecución de los proyectos de diseño y validación de procedimientos de vuelo, basado en los conocimientos de los expertos en diseño de procedimientos, quienes poseen la capacidad integral para alcanzar los resultados propuestos. Por esta razón, es necesario contar con un grupo multidisciplinario de técnicos y profesionales en las siguientes áreas del conocimiento: Comunicaciones aeronáuticas, control de tránsito aéreo, ingeniería (civil, ambiental, industrial, eléctrica, electrónica, mecánica, de transportes y vías, aeronáutica, informática, ambiental, telecomunicaciones entre otros), administración (aeronáutica, de empresas, pública, entre otros), derecho (público, administrativo, contratación estatal, entre otros), quienes intervendrán y acompañarán a la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea en la gestión técnica,

jurídica, financiera y administrativa de los proyectos. en lo que se refiere a su competencia, por lo tanto, requiere apoyo profesional y/o especializado para los procesos de Inicio, Planificación, Ejecución, Monitoreo y Control y Cierre de los proyectos de inversión como también para los procesos de fortalecimiento de los servicios.

Así mismo, en el marco de las actividades a cargo de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, se requiere de la prestación de servicios profesionales para apoyar la generación de reportes de información de los registros actualizados en las bases de datos y sistemas de información de la entidad requeridos por el GGSTA, así como todos los requerimientos en el sistema de información Gacel para: Nuevos usuarios, traslados, cambios de nivel, cambio de siglas, información base y las demás gestiones que requiera el GGSTA, de igual manera se apoya en la preparación de los distintos informes, Dash-Board e indicadores, para la medición y seguimiento, en el uso de las plataformas y/o sistemas de información, además de los documentos y conceptos técnicos y administrativos que sean requeridos por el Coordinador del GGSTA en el marco del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Navegación Aérea Nacional, entre otros aspectos.

Es de anotar, que el Grupo de Diseño de Procedimientos de Vuelo adscrito a la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea al ser un grupo misional. quedaría conformado por un equipo multidisciplinar de profesionales, técnicos y tecnólogos, con el propósito de dar una respuesta rápida, eficiente y eficaz a las necesidades que día a día presenta la industria. Igualmente, se debe tener en cuenta que en la actualidad la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para atender las diferentes actividades desarrolladas por este Grupo; por lo que cabe resaltar que dentro del mismo objeto contractual se hace la cobertura de las diferentes necesidades de esta dependencia, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así pues, se requiere la contratación de un Experto en Servicios a la Navegación Aérea que cuente con formación básica en la especialidad de ATS (radar) con experiencia desde 60 meses especifica en la provisión de los ANS, de acuerdo con la Resolución 04252 del 10 de diciembre de 2025, adicionalmente de los conocimientos requeridos para apoyar en los temas relacionados con el diseño, validación y gestión de procedimientos de vuelo, de igual manera en la administración del espacio aéreo para ser usado por las diferentes modalidades aeronáuticas de la industria, estimándose justificada la pretendida contratación máxime, cuando la Dirección de Gestión Humana de la entidad ha expedido certificación de insuficiencia en la planta de personal de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea – Grupo Gestión Procedimientos de Vuelo y Espacio Aéreo, de manera que los funcionarios actualmente vinculados no son suficientes para atender las funciones asignadas, por tanto, se requiere contratar un experto en ATS con 60 meses de experiencia en Diseño de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos para prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el Grupo Gestión de Procedimientos de Vuelo y Espacio Aéreo.

En consecuencia, está completamente justificada la contratación objeto del presente estudio previo.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS DISEÑOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS Y DE ESPACIO AEREO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza celebrar más de una relación contractual con el mismo objeto, como quiera que la sustentación sobre las especiales características y necesidades se encuentran en el presente documento de estudios previos.

Actividades Específicas:

1. Elaborar y mantener los procedimientos de vuelo por instrumentos (PBN y convencionales) para los aeropuertos de las **Regionales Centro Sur y Oriente**, garantizando la aplicación de los criterios técnicos definidos en el RAC, el Doc. 8168 (PANS-OPS) y el Doc. OACI 9905.

2. Ejecutar la validación operacional y técnica en tierra, vuelo o simulador de los procedimientos de vuelo que hayan sido diseñados o actualizados.

3. Asegurar la calidad y consistencia de la información proveniente de las fuentes de datos aeronáuticos y de aeródromos, verificando el cumplimiento de los estándares de precisión y trazabilidad definidos en el Doc. OACI 9906

4. Evaluar y emitir dictamen técnico respecto al impacto potencial de los procedimientos proyectados sobre la Gestión del Espacio Aéreo (ASM).

5. Verificar y aprobar los resultados de los estudios de penetración de obstáculos, asegurando su plena compatibilidad con los mínimos operacionales de los aeropuertos de las Regionales Centro Sur y Oriente.

6. Articular y concertar los lineamientos técnicos con otras regionales para la armonización y estandarización efectiva de los procedimientos de vuelo por instrumentos a nivel nacional.

7. Ejecutar todas aquellas actividades, trámites, o gestiones conexas, complementarias, incidentales o necesarias para el cabal cumplimiento del objeto y que sean asignadas por la supervisión.

8. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento, en la atención de las obligaciones contractuales cuando sea procedente, a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos por la AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato y que se encuentran disponibles para consulta en el aplicativo ISOLUCIÓN.
2. Cumplir con calidad las obligaciones que constituyen el alcance de este contrato con el propósito de atender la finalidad estatal que se pretende satisfacer.
3. Asistir y participar, previa concertación de la fecha y hora, en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
4. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
7. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por la AEROCIVIL, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes, en particular a la UGPP.
10. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aerocivil, en la atención de las obligaciones contractuales cuando ello sea procedente.
c) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, hacer entrega al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio en que desarrolla las obligaciones contractuales, así como incidentes, accidentes o enfermedades y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
e) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por la AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores, incluyendo los contratistas de prestación de servicios.
g) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud. participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Sin perjuicio de tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y con el propósito de preservar la salud, participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de las obligaciones contractuales o si ha sido testigo de un accidente en su dependencia.

11. Quedan sujetos al código de ética de la AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
12. Atender a los clientes internos y externos de la AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
13. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Protección de Datos, Participación y Servicio al Ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
14. Crear y alimentar el expediente electrónico en el SGDEA, con los documentos que se generaron desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual, en las etapas que intervenga y en los casos que aplique.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al sistema general de riesgos laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en la AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad

de Selección de Contratación Directa procede: "Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Formación básica en ATS (radar).

Experiencia:

Desde sesenta (60) meses de experiencia específica en la provisión de los ANS.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($87.178.167),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($7.807.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Durante la etapa precontractual
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												requisitos legales										
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión-etapa precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la Entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo Procesos Contractuales	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Desde la remisión del contrato al contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas.
						Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos																
						Multas y sanciones a						Reuniones de seguimient										

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						los contratistas						o periódicas del contratista con el supervisor de contrato										

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Gestión Humana.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) meses y cinco (05) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Procesos Contractuales de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 87.178.167),** los

cuales se contemplan por concepto de honorarios la suma mensual de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($7.807.000**) incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

1. Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($260.233),** por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

2. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($7.807.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional a los días efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2026, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 20 de diciembre de 2026. Previo cumplimiento de la actividad especifica No. 8.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe final de los servicios prestados, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa.

4. Para el último pago, certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que se indique que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones de este, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64726 del 19 de enero de 2026 por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($89.520.267),** incluido todos impuestos a que haya lugar, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
C-2403-0600-51-52104E-2403080-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$87.178.167
	VALOR TOTAL POR COMPROMETER	**$87.178.167**

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Coordinador del Grupo Gestión Procedimientos de Vuelo y Espacio Aéreo, o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Aerocivil, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el apoyo a los diferentes aeropuertos y regionales en la validación de procedimientos de vuelo y zonas de operación como requisitos para el diseño de estos.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán

gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los formatos **requisitos para el trámite de contratos con persona natural** o **requisitos para el trámite de contratos con persona jurídica**, los cuales se pueden descargar en el aplicativo ISOLUCION.

Coronel ANDRÉS FELIPE OTERO ACERO
DIRECTOR DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA identificado con CC. 79561197 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999059

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/30	**Fecha inicio contrato**	2026/01/29
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	5	**Código actividad económica**	5522301 - ACTIVIDADES DE AEROPUERTOS, SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30012026R79561197R5210047.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjaalba JORGE ARMANDO ALBA MENDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 30/01/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 64726 de fecha 2026-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	79526	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	87.178.167,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	87.178.167,00	**Saldo x Obligar:**	87.178.167,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	79561197	**Razón Social:**	RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	009670125989	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79600155	**Nombre:**	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	26000848 H3 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
5100 DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA	C-2403-0600-51-52104E-2403080-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	21	CSF		87.178.167,00	0,00		
					Total:	87.178.167,00	0,00	87.178.167,00	87.178.167,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS DISENOS DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS Y DE ESPACIO AEREO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA NACIONAL PLAZO 31-12-2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	87.178.167,00	87.178.167,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171645372

(415)7707212489984(8020) 000014117164537 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 5 6 1 1 9 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 6 1 1 9 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROCHA	ROCHA	RAFAEL	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 34 SUR 71 F 20 TO 5 AP 402

42. Correo electrónico: rrochatati2015@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 8 3 0 7 8 7	3 1 5 7 8 2 2 1 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 4 1 1 2 2	6 8 1 0	2 0 1 7 0 2 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JANETH DAYANES POLANIAS SOTO 30-01-2026 12:45

Id de la garantía CO1.WRT.19275919

Referencia de la garantía CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POLIZA 11-46-101105142

Estado Aceptada

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 11-46-101105142

Tomador RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA

Beneficiario UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.717.816,70 COP	30/04/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA_ARL.pdf	POLIZA_ARL.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA* 30/01/2026 10:02 AM (UTC -5 horas)

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	PAGO N°1	13/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	8,95	-		Pendiente	Ver
	PAGO N°2	9/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	8,96	-		Pendiente	Ver

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí | No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	RP 79526 CTO 26000848 H3 DE 2026_firmado.pdf	RP 79526 CTO 26000848 H3 DE 2026_firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Certificado_de_Afiliación.pdf	Certificado_de_Afiliación.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Declaracion bienes_renta ley 2013 de 2019 1437 de 2011.pdf	Declaracion bienes_renta ley 2013 de 2019 1437 de 2011.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Hoja de vida SIGEP 2026 firmada por el Director Administrativo.pdf	Hoja de vida SIGEP 2026 firmada por el Director Administrativo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Pantallazo de validacion SIGEP remitido por la Direccion Administrativa.pdf	Pantallazo de validacion SIGEP remitido por la Direccion Administrativa.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
●	PAGO N°1	13/02/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	8,95	27/02/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	0,30	Confirmado	Ver
●	PAGO N°2	9/03/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	8,96	-		Pendiente	Ver

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí | No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	PAGO 001	13 días de tiempo transcurrido *(17/02/2026 5:07:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3 días de tiempo transcurrido *(27/02/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	260.233 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	RP 79526 CTO 26000848 H3 DE 2026_firmado.pdf	RP 79526 CTO 26000848 H3 DE 2026_firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Certificado_de_Afiliación.pdf	Certificado_de_Afiliación.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Declaracion bienes_renta ley 2013 de 2019 1437 de 2011.pdf	Declaracion bienes_renta ley 2013 de 2019 1437 de 2011.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Hoja de vida SIGEP 2026 firmada por el Director Administrativo.pdf	Hoja de vida SIGEP 2026 firmada por el Director Administrativo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Pantallazo de validacion SIGEP remitido por la Direccion Administrativa.pdf	Pantallazo de validacion SIGEP remitido por la Direccion Administrativa.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	ANEXOS CUENTA DE COBRO 1 CC 79561197 RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA PAGO 1 CONTRATO 26000848 H3 2026 HONORARIOS.pdf	ANEXOS CUENTA DE COBRO 1 CC 79561197 RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA PAGO 1 CONTRATO 26000848 H3 2026 HONORARIOS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1019916528

Indicativo Serial 59403328

59403328

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 42 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código A 5 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ---------- CUNDINAMARCA --------- BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ROCHA	ARDILA

Nombre(s)

IAN GABRIEL

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2018 Mes JUN Día 05	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ------ BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	14761525-0

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ARDILA AVELLANEDA AIXA IVONE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 53011676	COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 79561197	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ARDILA AVELLANEDA AIXA IVONE

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 53011676	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes JUN Día 07	JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
A Firma	JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 051 FOLIO 278

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42

Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2025_601483

PUNTO COLPENSIONES: SUPERCADE 20 DE JULIO
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2025_244055
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 79561197
NOMBRE CAUSANTE: RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA

En BOGOTÁ - BOGOTA D.C el 17 de enero de 2025

Se presentó RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA, identificado con CC 79561197 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 3578 del 10 de enero de 2025, mediante la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICASEN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA(PENSIÓN DE VEJEZ ALTO RIESGO - ORDINARIA).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO___ NO APLICA __/___ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

"falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:_____

NOMBRE NOTIFICADO: RAFAEL ROCHA ROCHA
CC 79561197

FIRMA:_____

NOMBRE NOTIFICADOR: Gustavo Adolfo Medina Cepeda
CC 1023878114

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 3578
RADICADO No. 2023_7419918_6 10 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSIÓN DE VEJEZ ALTO RIESGO - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución **SUB 126203 de fecha 16 de mayo de 2023**, esta administradora NIEGA una pensión de vejez especial por actividades de Alto Riesgo y una pensión de vejez al señor (a) **ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO,** identificado (a) con CC No. 79,561,197, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Ley.

Esta administradora por medio de resolución **SUB No 322923 del 21 de noviembre de 2023**, reconoce una pensión de vejez especial por actividades de Alto Riesgo al señor (a) **ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO**, aplicando el DECRETO 2090 DE 2003, en cuantía inicial de $9,771,572, la cual se dejó en suspenso hasta tanto se allegue acto administrativo de retiro del servicio.

Que obra dentro del expediente administrativo, en radicado 2024_25567150 del 02 de diciembre de 2024, resolución No 02654 del 27 de noviembre de 2024, expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** mediante la cual **ACEPTA LA RENUNCIA** del servicio público de **ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO, a partir del 31 de diciembre de 2024,** esto con el ánimo de que sea incluida en la nómina de pensionado.

CONSIDERACIONES

Para resolver, se considera:

Que el(a) peticionario (a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 INALRES LTDA.	19891213	19891231	TIEMPO SERVICIO	19
1 INALRES LTDA.	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
1 INALRES LTDA.	19910101	19910228	TIEMPO SERVICIO	59
1 INALRES LTDA.	19910301	19911231	TIEMPO SERVICIO	306
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19941122	19941231	TIEMPO SERVICIO	39
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19960801	19960930	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30

1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010101	20010228	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020601	20020731	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30

1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20080801	20081130	TIEMPO SERVICIO	120
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20090201	20090531	TIEMPO SERVICIO	120
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20090801	20091130	TIEMPO SERVICIO	120
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20100101	20100531	TIEMPO SERVICIO	150
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20100801	20101130	TIEMPO SERVICIO	120
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20110101	20110430	TIEMPO SERVICIO	120
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20110601	20111130	TIEMPO SERVICIO	180
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140601	20140731	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30

1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20150801	20151031	TIEMPO SERVICIO	90
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20191001	20191130	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210301	20210331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30

1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240501	20240630	TIEMPO SERVICIO	60
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
1 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECI	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30

Que a continuación se relacionan los tiempos públicos no cotizados a Colpensiones de la siguiente manera:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD ENCARGADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	22/11/1994	31/12/1994	UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	1/02/1995	28/02/1995	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	1/06/1995	30/06/1995	

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,228 días laborados, correspondientes a 1,604 semanas.

Que nació el 27 de mayo de 1971 y actualmente cuenta con 53 años de edad.

Que dentro del expediente pensional se evidenció que obra copia de la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL Nro. 20181289999905900099000 2, donde se establece que el señor **ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO**, laboró con la AEROCIVIL, durante el tiempo comprendido entre el 22 de noviembre de 1994 al 31 de diciembre de 1995, no obstante, dichos tiempos fueron cotizados posterior a la entrada en vigor del sistema general de pensiones (01 de abril de 1994.)

Que es necesario traer a estudio lo dispuesto por la Dirección de Prestaciones Económicas de esta entidad en la Instrucción No. 13 de 2021 en la cual se señaló:

> *"(...) a través de mesas de trabajo adelantadas entre las Direcciones de Historia Laboral, Prestaciones Económicas e Ingresos por Aportes, se aprobó el procedimiento diseñado por la Dirección de Ingresos por Aportes que permitirá el estudio de prestaciones económicas en las cuales se deba tener en cuenta tiempos cotizados con posterioridad al 01 de abril de 1994 y sean objeto de traslado de aportes con la **UGPP** y **FONPRECON.***
>
> *Este procedimiento se ejecutará una vez la Dirección de Historia Laboral identifique que existen periodos cotizados a FONPRECON y UGPP con **posterioridad al 1 de abril de 1994**, por lo que solicitará a la Dirección de Ingresos por Aportes inicie el siguiente trámite:*
>
> *La Dirección de Ingresos por Aportes solicita a FONPRECON y UGPP certificar los tiempos de aportes a trasladar.*
>
> *La Dirección de Historia Laboral cargará los tiempos certificados por FONPRECON y UGPP como tiempos públicos cotizados a otras cajas o*

fondos, en este punto es necesario aclarar que pueden existir diferencias con el CETIL, sin embargo la Dirección de Historia Laboral sólo cargará los tiempos que FONPRECON y UGPP indique que fueron cotizados a esas cajas y sean autorizados por dichas entidades.

La Dirección de Prestaciones Económicas NO tendrá en cuenta los tiempos cargados bajo este flujo para el reconocimiento de indemnizaciones sustitutivas, por lo tanto, serán desestimados para el estudio de estas prestaciones.

La Dirección de Prestaciones Económicas SI tendrá en cuenta estos tiempos para el reconocimiento de pensiones.

La Dirección de Prestaciones Económicas incluirá la información en el acto administrativo de reconocimiento de la prestación económica donde establezca que los tiempos certificados por UGPP y FONPRECON son usados para el estudio de la prestación y serán cobrados por parte de la Dirección de Ingresos por Aportes, una vez sea reconocida la prestación (...)".

Aunado a lo expuesto anteriormente, se encuentra dentro de la carpeta pensional copia de la Resolución RDP 028524 del 10 de diciembre de 2020, mediante la cual, la Unidad Administrativa especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales -UGPPP-, accede a la solicitud de Traslado de Aportes por el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 1994 y febrero y junio de 1995, condicionando dicho pago a la emisión del respectivo Acto Administrativo que financie la prestación del causante con dichos tiempos de cotización. De tal forma, los tiempos aceptados para el traslado de aportes se consideran los siguientes:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	22/11/1994	31/12/1994
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	1/02/1995	28/02/1995
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	1/06/1995	30/06/1995

Que obra en el expediente certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Historias Laborales de la Dirección de Gestión Humana de la AERONAUTICA CIVIL, de fecha 13 de diciembre de 2022, en la cual se certifica lo siguiente:

*(...) Que **RAFAEL ANTONIO ROCHA ROCHA**, con cédula de ciudadanía número 79.561.197, presta sus servicios a la Entidad desde el 22 de noviembre de 1994.*

Cargos Desempeñados	***Desde***	***Hasta***
Técnico Aeronáutico II grado 13	*22-11-94*	*24-08-97*
Controlador tránsito Aéreo Superficie 17	*25-08-97*	*25-05-98*
Controlador tránsito Aéreo Aeródromo 19	*26-05-98*	*13-04-00*
Controlador tránsito Aéreo Radar 25	*14-04-00*	*11-05-08*
Controlador tránsito Aéreo Supervisor 28	*12-05-08*	*02-01-22*
Controlador tránsito Aéreo VIII grado 18	*03-01-22*	

Que el cargo Técnico Aeronáutico II grado 13 desempeñado por el señor ROCHA ROCHA, durante el periodo del 22 de noviembre de 1994 y el 24 de agosto de 1997, correspondía a las funciones de Controlador de Tránsito Aéreo.

Que según Resolución 113 del 8 de enero de 1998, se le sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por quince (15) días sin derecho a remuneración, a partir del 1° al 15 de febrero de 1998.

Que actualmente desempeña el cargo Controlador de Tránsito Aéreo VIII grado 18, del Grupo Servicios de Tránsito Aéreo Regional Centro Sur.

Que a partir del 1º de agosto de 1994, en cumplimiento del Decreto 1835 del 3 de agosto de 1994, la entidad cotizó un 8,5% adicional al sistema General de Pensiones por concepto de alto riesgo a la actividad de los Técnicos Aeronáuticos con funciones de Controlador de Tránsito Aéreo.

Que en virtud del Decreto 1767 de 1997 los empleos de Técnicos Aeronáuticos con funciones de Controlador de Transito Aéreo, cambiaron la nomenclatura y clasificación de empleos por los de controlador Tránsito Aéreo.

Que a partir del 1°. de agosto de 2003, en cumplimiento al Decreto 2090 del 26 de Julio de 2003, la entidad ha cotizado un 10% adicional por concepto de alto riesgo para los empleos de controlador Tránsito Aéreo (...).

Que mediante **Decreto 2090 de 2003**, se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.

Que la Circular 15 de 2015 de Colpensiones establece los lineamientos generales para el reconocimiento de pensiones de alto riesgo para la salud del trabajador en aplicación del decreto 2090 de 2003.

Que para el reconocimiento de la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo – Aplicación Decreto 2090 de 2003, modificado por el Decreto 2655 del 17 de diciembre de 2014-, se tienen las siguientes reglas: Personal cobijado por el numeral 7º del artículo 2º: Quienes se dediquen a:

· Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos.
· Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional.
· Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
· Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
· En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo, con licencia expedida o reconocida por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes.
· En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios.

Que los artículos 3 y 4 del decreto 2090 de 2003 señalan los requisitos para acceder a una pensión de vejez especial por alto riesgo:

Artículo 3º. Pensiones especiales de vejez. *Los afiliados al Régimen de Prima Media con prestación definida del Sistema General de Pensiones, que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades indicadas en el artículo anterior, durante el número de semanas que*

corresponda y efectúen la cotización especial durante por lo menos 700 semanas, sean estas continuas o discontinuas, tendrán derecho a la pensión especial de vejez, cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 4º.Condiciones y requisitos para tener derecho a la pensión especial de vejez. La pensión especial de vejez se sujetará a los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido 55 años de edad.

2. Haber cotizado el número mínimo de semanas establecido para el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, al que se refiere el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9º de la Ley 797 de 2003.

La edad para el reconocimiento especial de vejez se disminuirá en un (1) año por cada (60) semanas de cotización especial, adicionales a las mínimas requeridas en el Sistema General de Pensiones, sin que dicha edad pueda ser inferior a cincuenta (50) años.

Que lo anterior se ilustra de la siguiente forma:

SEMANAS MÍNIMAS	SEMANAS CON COTIZACIÓN ESPECIAL	REDUCCIÓN DE EDAD
1300	700	55
1360	760	54
1420	820	53
1480	880	52
1540	940	51
1600	1000	50

Que la circular Interna 15 de 2015 de Colpensiones, que versa sobre las reglas de reconocimiento de la pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo indica claramente:

"(...)

C. Requisitos para ser beneficiario de la pensión de vejez por exposición a alto riesgo /Arts. 3º a 5º):

(...)

2. Dedicación permanente al ejercicio de las actividades descritas.

(...)

*6. **El número mínimo de semanas a acreditar son las del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (L. 797 de 2003),** sin que sea necesario que todas hayan sido cotizadas en actividad de alto riesgo, mínimo 700:*

AÑO	NUMERO MINIMO
2003-2004	1000
2005	1050
2006	1075
2007	1100
2008	1125
2009	1150
2010	1175
2011	1200
2012	1225

2013	*1250*
2014	*1275*
2015	*1300*

(...)" (Negrilla fuera de texto).

Por último, la Circular Conjunta Núm. 09 de 28 de diciembre de 2016 expedida por la Gerencia Nacional de Reconocimiento de esta Administradora, indicó la importancia que tiene en el estudio de una prestación alto riesgo de la certificación expedida por el empleador en los siguientes términos:

> *"(...) la Administradora Colombiana de Pensiones, en su calidad de administrador del Régimen de Prima Media con Prestación Definida únicamente se encuentra facultada para realizar una labor de valoración de las pruebas documentales que se allegan al expediente pensional y con base en ellas determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el legislador y la jurisprudencia para que proceda el reconocimiento de las prestaciones económicas creadas por el Sistema General de Pensiones, el responsable de examinar, conocer, controlar y supervisar las condiciones en las cuales los trabajadores desempeñan sus actividades laborales es el empleador y de esas funciones deviene necesariamente la administración de la información requerida para certificar el desempeño de actividades de alto riesgo por parte de los afiliados al sistema." (Cursiva fuera de texto)*

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 17,187,165 x 67.89 = $11,668,366

SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
PENSION ESPECIAL -ALTO RIESGO- PRIVADOS DECRETO 2090 DE 2003	27 de mayo de 2023	31 de diciembre de 2024	17,187,165	11,846,246	1	67.89	11,668,366	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
COLPENSIONES	11129
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	99

Con fundamento en la presente Resolución, en consideración del régimen aplicable y los tiempos públicos certificados y analizados para decidir la prestación económica, antes relacionados, es de Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos.

Finalmente, evidenciándose que en otros ciclos de la relación laboral no se presenta el pago de la cotización adicional habrá de darse cumplimiento a lo establecido en la

Circular Interna No. 15 de 2015 en lo relativo a la asunción de la mora patronal en el pago de los porcentajes adicionales por actividad de alto riesgo:

"VII. REGLAS PARA LA INCLUSIÓN DE PERIODOS DE COTIZACIÓN EN ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO SIN EL PAGO DE LA COTIZACIÓN ADICIONAL. - Precedente judicial de Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado Circular 001 de 20 de enero de 2015 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Las reglas jurídicas previstas en el precedente judicial de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado en materia de mora del empleador y de pensiones de alto riesgo son vinculantes, razón por la cual, es necesario implementar los criterios jurídicos y operativos que no permitan trasladar al trabajador las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones del empleador.

En virtud de lo anterior, debe considerarse también lo dispuesto por Circular 001 de 20 de enero de 2015 emitida por la Procuraduría General de la Nación, que conmina a las entidades administradoras del sistema pensional a la aplicación de éste precedente judicial al momento de resolver una solicitud de reconocimiento de pensión especial de vejez por actividad de alto riesgo, en caso de evidenciar que el empleador incumplió su obligación de efectuar la cotización especial adicional.
En este orden de ideas, para el efecto deben seguirse las siguientes reglas:

a. Siempre que el empleador no pague la cotización especial oportunamente recaerá en mora.
b. El empleador está obligado a ponerse al día en los pagos incluso si no canceló el incremento adicional –cotización especial- en el aporte legalmente establecido para las actividades de alto riesgo.

c. El incumplimiento en el pago de la cotización especial adicional por parte del empleador, no será óbice para negar el reconocimiento de la pensión especial de vejez y por lo tanto, deberán computarse los periodos en mora como efectivamente pagados para determinar el cumplimiento de los requisitos, siempre y cuando durante los mismos y a través de los documentos relacionados en el numeral 4º de esta Circular, se determine la realización de actividades de alto riesgo.
d. El empleador deberá realizar el pago de los intereses de mora corrigiendo de esta forma el IBC en forma retroactiva, previo proceso de depuración y cobro de la deuda patronal llevado a cabo por la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones.

e. En cualquier situación, con o sin mora, si en el reporte de semanas cotizadas no se puede evidenciar cuáles son los periodos cotizados de forma especial adicional, pero de las certificaciones aportadas por el afiliado si se pueden determinar los periodos laborados en actividad de alto riesgo, deberán ser objeto de inclusión para efectos de determinar si el afiliado reúne los requisitos para la pensión especial de vejez." (cursiva fuera de texto)

Que para el estudio de reconocimiento se llevó a cabo la contabilización total de los periodos en mora, a fin de salvaguardar los derechos fundamentales del asegurado y de no trasladarle cargas que no le corresponden.

Ahora bien, en cuanto a los periodos de mora por parte del empleador es necesario tener en cuenta lo establecido en la Circular Interna 14 del 22 de junio de 2015, emitida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones respecto a la mora patronal estableció:

(..) E. Son obligaciones del empleador de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1406 de 1999, que en su tenor literal indica: "Deberes especiales del empleador.

Las consecuencias derivadas de la no presentación de las declaraciones de autoliquidación de aportes o de errores u omisiones en ésta, que afecten el cubrimiento y operatividad del Sistema de Seguridad Social Integral o la prestación de los servicios que él contempla con respecto a uno o más de los afiliados, serán responsabilidad exclusiva del aportante."

F. Que la conducta del empleador moroso con el sistema general de seguridad social puede constituir otra de carácter punible, según lo dispone el art. 7º de la L. 828/2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" que dispone:

"ARTICULO 7º. CONDUCTAS PUNIBLES. El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social. Será obligación de las entidades de seguridad social, y de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y de las autoridades que conozcan de estas conductas, correr traslado a la jurisdicción competente."

G. Debido a que la implementación del precedente judicial de mora patronal descrito obliga a la entidad a iniciar las acciones de cobro, sin afectar el proceso de reconocimiento administrativo pensional, debe contemplarse para el efecto lo prescrito por los artículos 70, 71, 73, 74 y 75 del Decreto 2665 de 1988 y el manual de cobro coactivo de Colpensiones bajo las siguientes premisas:

Debe determinarse el valor de la deuda objeto de cobro por mora patronal.
Una vez determinada la deuda debe clasificarse como (i) Deuda recuperable, (ii) Deudas de difícil cobro, (iii) Deudas irrecuperables o incobrables.

H. En consecuencia, la imputación de tiempos en mora patronal se realiza bajo el supuesto de clasificación de la deuda provisional que permita adelantar las gestiones de cobro hasta la etapa coactiva, incluyendo la declaratoria de remisibilidad de la deuda.

I. Debe resaltarse que los únicos periodos que serán objeto de imputación en mora patronal serán aquéllos en los cuales se verifique que en su momento el Instituto de Seguro Social y Colpensiones, NO llevaron a cabo acciones de cobro (persuasivo y coactivo) contra los empleadores y existan solicitudes de reconocimiento pensional pendientes de resolver.

J. En virtud de lo anterior, es necesario implementar los criterios jurídicos y operativos que no permitan trasladar al trabajador las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones del empleador y de esta manera, garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad social de los afiliados, para el reconocimiento de todas las prestaciones económicas previstas para el régimen de prima media con prestación definida, inclusive la derivada de las actividades de alto riesgo, y la sostenibilidad financiera del Sistema General de Pensiones.

K. Para ello, esta Circular define el trámite que debe seguir, en el marco de sus competencias, la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones. (...)

Que por todo lo expuesto, el presente acto administrativo será remitido a la Dirección de Ingresos por Aportes para que adelante el trámite para el cobro de los aportes en mora en contra del empleador.

Que en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta las reglas de efectividad estipulada en OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, la cual modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, suscrita por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, en su inciso, la efectividad de la pensión de VEJEZ por actividad de alto riesgo reconocida en la presente resolución a favor de **ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO, es a partir del 31 de diciembre de 2024.**

Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2025 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2024, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 2090 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar e incluir en nómina la pensión de vejez alto riesgo a favor del señor **ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO**, ya identificado (a), en los siguientes términos y cuantías
Valor mesada a 31 de diciembre de 2024 = $11,668,366

PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2025 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2024, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2025 será establecida de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202501 que se paga en el periodo 202502 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CL 67 7 35 QUINTA CAMACHO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del contenido de la presente Resolución a la Dirección de Ingresos por Aportes de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones a efectos de que se adelanten los trámites para el cobro de los ciclos adicionales de alto riesgo, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, comuníquese del ingreso a la nómina de pensionados del servidor público a la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA**

CIVIL – AEROCIVIL, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese a **ROCHA ROCHA RAFAEL ANTONIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA M. ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

EDITH SABRINA TORRES PACHON

ADAN JESUS MARTINEZ MORALES
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-201-503,4